



## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Proyecto 00088150 “Integrando la Conservación y Biodiversidad y Manejo Sustentable de la Tierra en la Prácticas de Producción en todas las biorregiones y biomas en Paraguay – Green Commodities”

<b>Señores Oferentes:</b> <i>SDP/00088150/117/2019 - “Fortalecimiento de capacidades de comunidades indígenas del Tekoha Guazú para la conservación, la gobernanza y la gestión sostenible de los ecosistemas y de los bosques de territorios indígenas del departamento de Itapúa”</i>	FECHA: 19 de noviembre de 2019
	REFERENCIA: <b>SDP/00088150/117/2019</b>

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de *“Fortalecimiento de capacidades de comunidades indígenas del Tekoha Guazú para la conservación, la gobernanza y la gestión sostenible de los ecosistemas y de los bosques de territorios indígenas del departamento de Itapúa”*.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **impresa** a más tardar el **lunes 02 de diciembre de 2019, hasta las 09:00 AM (Hora de Paraguay -3GMT)**, a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edificio World Trade Center – Torre 1 – Piso 6**  
**Dirección e-mail: [adquisiciones-pnud.py@undp.org](mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org)**  
**Atención: Unidad de Adquisiciones**  
**SDP/00088150/117/2019**

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP\\_Anti-fraud\\_Policy-Spanish\\_FINAL.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones  
PNUD PARAGUAY**

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 88150 “Integrando la Conservación y Biodiversidad y Manejo Sustentable de la Tierra en la Prácticas de Producción en todas las biorregiones y biomas en Paraguay – Green Commodities”
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Breve descripción de los servicios solicitados <sup>1</sup>	La presente Solicitud de Propuesta tiene por objeto contratar los servicios de una Consultoría para ejecutar Fortalecimiento de capacidades de comunidades indígenas del Tekoha Guazú, para la conservación, gobernanza y gestión sostenible de los ecosistemas y de los bosques de territorios indígenas del departamento de Itapúa
Relación y descripción de los productos esperados	<p>Producto 1. Informe que contenga el detalle de las acciones desarrolladas en el marco de la realización del encuentro de líderes de las comunidades del Tekoha Guasu, describiendo la fecha de la realización, el lugar, la cantidad de participantes, etc, así como el documento impreso de la sistematización del evento. Igualmente, deberá informar sobre el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades beneficiarias en certificación de bosques para servicios ambientales y relevamiento de información sobre bosques certificables de comunidades miembros de la ACIDI interesadas.</p> <p>Producto 2. Un informe que contenga el detalle de los talleres de capacitación y de construcción participativa del plan de manejo comunitario de bosques, describiendo la fecha, el lugar, número de participantes, y otros datos que se consideren de importancia. Igualmente, se deberá presentar los planes de manejo de bosques de las comunidades beneficiarias. Así también, deberá contener datos sobre los eventos de capacitación sobre enriquecimiento de bosques y de BPCH, describiendo la fecha, el lugar, la cantidad de participantes, materiales entregados, etc. Igualmente, se tendrá que informar sobre el taller de capacitación para la instalación del vivero forestal, sobre la instalación propiamente dicha y sobre la asistencia técnica y seguimiento brindado para el proceso de producción de plantines en el vivero. Por otro lado, se deberá informar sobre la implementación de los talleres de capacitación para la gestión y manejo de los recursos naturales para la seguridad alimentaria.</p>

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	<p>Producto 3. Un informe que contenga el detalle de las actividades de asistencia técnica y de seguimiento al proceso de producción de plantines forestales del vivero. Igualmente, se deberá informar sobre el inicio de la ejecución del plan de enriquecimiento de bosques, así como del plan de restauración de bosques protectores de cauces hídricos en las comunidades seleccionadas. Asimismo, deberá informar sobre la implementación de los talleres de capacitación para la gestión y manejo de los recursos naturales para la seguridad alimentaria. Por otro lado, se deberá también informar sobre la asistencia y apoyo brindado a las comunidades en el establecimiento de las parcelas demostrativas de producción diversificada de rubros de autoconsumo.</p> <p>Producto 4. Un informe describiendo los resultados de la ejecución del plan de enriquecimiento de bosques, así como del plan de restauración de bosques protectores de cauces hídricos en las comunidades seleccionadas. Igualmente, deberá informar sobre las acciones de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para mejorar la seguridad alimentaria que incluya acciones o actividades para el manejo sostenible de los recursos naturales del bosque, y los apoyos a iniciativas productivas agroforestales comunitarias, así como la descripción de resultados de la implementación de las parcelas modelo de producción de autoconsumo en las 9 comunidades.</p>
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La consultora trabajará bajo la supervisión directa del Coordinador del Proyecto "Paisaje de Producción Verde.". Los informes de los productos de la presente consultoría deberán contar con la aprobación del Coordinador del Proyecto para el pago de los honorarios previstos.
Frecuencia de los informes	De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia que acompañan la SDP.
Requisitos de los informes de avance	El proveedor de servicios deberá presentar los productos requeridos según se detalla en los TdR. El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 5 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.
Localización de los trabajos	✓ Oficinas del proponente seleccionado.
Duración prevista de los trabajos	210 (doscientos diez) días calendario.
Fecha de inicio prevista	A la firma del Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
Fecha de terminación máxima	A los 210 (doscientos diez) días de la firma del contrato.
Viajes previstos	Conforme lo establecido en los TDR.
Requisitos especiales de seguridad	No aplica.
	No aplica.

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio para el Personal Clave.
Moneda de la propuesta	Moneda local ₡ (Guaraníes) Exento de IVA.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios <sup>2</sup>	No deberá incluir el IVA (El PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal).
Período de validez de la/s propuesta/s ( <i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i> )	<b>90 días</b> En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas.
Condiciones de pago <sup>3</sup>	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Todos los productos deberán contar con aprobación del Coordinador del Proyecto del PNUD, para su pago correspondiente.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	<b>Mayor puntuación combinada de acuerdo con la siguiente distribución: Propuesta técnica: 70%; Oferta económica: 30%</b>  Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<b>Propuesta técnica (70%)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antecedentes de la empresa: 30%</li> <li>✓ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución: 30%</li> </ul>

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	<p>✓ Calificación del Personal Clave: 40%</p> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas presentadas.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios.
Anexos a la presente SdP <sup>4</sup>	<p>✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2).</p> <p>✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>5</sup></p> <p>✓ TdR detallados.</p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>6</sup>	<p><b>e-mail: <a href="mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org">adquisiciones-pnud.py@undp.org</a></b></p> <p><b>Atención: Unidad de Adquisiciones</b></p> <p><b>Telef: 021 611 980</b></p> <p><b>Fax: 021 611 981</b></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	Presentar una Original y una Copia de la propuesta.

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>6</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Proyecto 88150 “Integrando la Conservación y Biodiversidad y Manejo Sustentable de la Tierra en la Prácticas de Producción en todas las biorregiones y biomas en Paraguay – Green Commodities”**

*“Fortalecimiento de capacidades de comunidades indígenas del Tekoha Guazú para la conservación, la gobernanza y la gestión sostenible de los ecosistemas y de los bosques de territorios indígenas del departamento de Itapúa”*

#### **1. Antecedentes**

La Secretaría del Ambiente (SEAM), en la actualidad el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial: FMAM / GEF el Proyecto “Integrando la Conservación de Biodiversidad y Manejo Sustentable de la Tierra en las prácticas de producción en todas las biorregiones y biomas en Paraguay”, que fue aprobado en diciembre del 2013.

El objetivo del proyecto es proteger la biodiversidad y las funciones de la eco-región del Bosque Atlántico del Alto Paraná frente a las amenazas existentes y emergentes de las prácticas de producción multisectorial, convirtiéndose en modelo a ser replicado a lo largo de las eco-regiones del país. Esto se pretende lograr a través de tres resultados: 1) Efectivo marco de gobernanza para la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de suelos en paisajes de uso múltiples, 2) Marco de Incentivos financieros y de mercado promueven la biodiversidad y el manejo sustentable de la tierra dentro de las zonas prioritarias de paisaje de uso múltiple, 3) Implementación fortalecida del sistema de reservas legales y prácticas de producción sustentables.

En el marco del objetivo del proyecto se busca conservar áreas boscosas del BAAPA, por lo que el trabajo con las comunidades indígenas es clave, considerando la tenencia legal de estas de grandes extensiones de tierra que cuentan aún con bosques de importantes dimensiones. Por otro lado, se pretende promocionar el manejo sustentable de los bosques, buscando frenar el proceso de degradación de los mismos y promover el enriquecimiento y/o la restauración de las áreas degradadas. Igualmente, se pretende fortalecer y apoyar iniciativas que contribuyan a mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades destinatarias, así como rescatar conocimientos y tecnologías ancestrales e innovadoras orientadas a la protección de la biodiversidad y las funciones de la eco-región BAAPA.

#### **2. Objetivos**

Contribuir a la conservación y regeneración de la biodiversidad, con pertinencia cultural, fortaleciendo prácticas sostenibles de mejoramiento ambiental y productivo para una mejor calidad de vida en al menos 9 comunidades indígenas mbya guaraní del Tekoha Guazú.

### 3. Productos esperados

**Producto 1.** Informe que contenga el detalle de las acciones desarrolladas en el marco de la realización del encuentro de líderes de las comunidades del Tekoha Guasu, describiendo la fecha de la realización, el lugar, la cantidad de participantes, etc, así como el documento impreso de la sistematización del evento. Igualmente, deberá informar sobre el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades beneficiarias en certificación de bosques para servicios ambientales y relevamiento de información sobre bosques certificables de comunidades miembros de la ACIDI interesadas.

**Producto 2.** Un informe que contenga el detalle de los talleres de capacitación y de construcción participativa del plan de manejo comunitario de bosques, describiendo la fecha, el lugar, número de participantes, y otros datos que se consideren de importancia. Igualmente, se deberá presentar los planes de manejo de bosques de las comunidades beneficiarias. Así también, deberá contener datos sobre los eventos de capacitación sobre enriquecimiento de bosques y de BPOCH, describiendo la fecha, el lugar, la cantidad de participantes, materiales entregados, etc. Igualmente, se tendrá que informar sobre el taller de capacitación para la instalación del vivero forestal, sobre la instalación propiamente dicha y sobre la asistencia técnica y seguimiento brindado para el proceso de producción de plantines en el vivero. Por otro lado, se deberá informar sobre la implementación de los talleres de capacitación para la gestión y manejo de los recursos naturales para la seguridad alimentaria.

**Producto 3:** Un informe que contenga el detalle de las actividades de asistencia técnica y de seguimiento al proceso de producción de plantines forestales del vivero. Igualmente, se deberá informar sobre el inicio de la ejecución del plan de enriquecimiento de bosques, así como del plan de restauración de bosques protectores de cauces hídricos en las comunidades seleccionadas. Asimismo, deberá informar sobre la implementación de los talleres de capacitación para la gestión y manejo de los recursos naturales para la seguridad alimentaria. Por otro lado, se deberá también informar sobre la asistencia y apoyo brindado a las comunidades en el establecimiento de las parcelas demostrativas de producción diversificada de rubros de autoconsumo.

**Producto 4:** Un informe describiendo los resultados de la ejecución del plan de enriquecimiento de bosques, así como del plan de restauración de bosques protectores de cauces hídricos en las comunidades seleccionadas. Igualmente, deberá informar sobre las acciones de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para mejorar la seguridad alimentaria que incluya acciones o actividades para el manejo sostenible de los recursos naturales del bosque, y los apoyos a iniciativas productivas agroforestales comunitarias, así como la descripción de resultados de la implementación de las parcelas modelo de producción de autoconsumo en las 9 comunidades.

### 4. Actividades

- Organizar y realizar las capacitaciones y talleres dirigidos a los miembros de las comunidades indígenas beneficiarias;
- Encargarse de organizar y realizar las reuniones comunitarias para la elaboración de los planes de manejo de bosques de las comunidades beneficiarias;
- Apoyar y brindar asistencia técnica para la implementación de los planes enriquecimiento y restauración de los bosques protectores de cauces hídricos;
- Apoyar y brindar asistencia técnica para la instalación del vivero forestal de especies nativas;
- Apoyar y brindar asistencia técnica para generar las herramientas necesarias en el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas agroforestales o silvopastoriles de 09 comunidades indígenas preseleccionadas;

- Apoyar y brindar asistencia técnica para la implementación de las parcelas de producción de rubros de autoconsumo.
- Proveer de todos los insumos requeridos y necesarios para la implementación de las diferentes actividades prevista en el presente acuerdo.

## **5. Dependencia y Supervisión**

La consultora trabajará bajo la supervisión directa del Coordinador del proyecto “Paisaje de Producción Verde.”

## **6. Perfiles requeridos**

### **a. De la Organización**

- Al menos 5 experiencias de trabajo con comunidades indígenas, específicamente relacionados con educación ambiental, fortalecimiento organizacional, gobernanza y conservación de los recursos bioculturales.
- Al menos 1 experiencia de trabajo con comunidades indígenas del departamento de Itapúa.
- Experiencia comprobada en la gestión, ejecución y monitoreo de proyectos financiados por la cooperación internacional.
- Capacidad técnica, recursos humanos y logísticos para la ejecución de proyectos que exigen un alto grado de articulación y procesos participativos con comunidades indígenas.

### **b. Un coordinador del equipo técnico**

- Formación universitaria en las carreras de Derecho, Administración, Economía o afines.
- Cursos de posgrado relacionados a etnicidad, legislación nacional, derechos humanos, biodiversidad (de preferencia maestría).
- Experiencia laboral profesional de al menos 15 (quince) años.
- Al menos 15 (quince) años de experiencia específica en gestión de proyectos sociales con pueblos indígenas.
- Al menos 1 experiencias en la coordinación de equipos de trabajo en áreas rurales con comunidades vulnerables/comunidades indígenas, en el Dpto. de Alto Paraná/ Itapúa
- De preferencia, al menos 1 experiencia en haber trabajado en instituciones públicas.
- Idioma: Guaraní.
- Manejo de herramientas informáticas: paquete Microsoft Office (indicar en CV).

### **c. Un administrador**

- Formación universitaria en las carreras de administración, contabilidad, economía, o afines.
- Cursos de posgrado relacionados a ejecución de proyectos, (de preferencia maestría).
- Experiencia laboral profesional de al menos 6 (seis) años.
- Al menos 5 (cinco) años de experiencia específica en administración y asesoría de proyectos sociales con indígenas.
- Al menos 1 experiencias de trabajo en áreas rurales con comunidades vulnerables/comunidades indígenas, en el Dpto. de Alto Paraná/ Itapúa.
- Idioma: Guaraní.
- Manejo de herramientas informáticas: paquete Microsoft Office (indicar en CV).

d. Un Especialista agro-forestal

- Formación universitaria en las carreras de Agronomía, Forestal, Ambiental, o afines.
- Experiencia laboral profesional de al menos 8 (ocho) años.
- Al menos 10 (diez) años de trabajos en proyectos sociales con indígenas y manejo y/o conservación de la biodiversidad.
- Idioma: Guaraní.
- Manejo de herramientas informáticas: paquete Microsoft Office (indicar en CV).

e. Al menos un Técnico de campo especializado en agroecología

- Bachillerato concluido, de preferencia con orientación agrícola.
- Experiencia laboral de al menos 3 (tres) años en áreas rurales, de preferencia con comunidades vulnerables/comunidades.
- Idioma: Guaraní.
- Manejo de herramientas informáticas: paquete Microsoft Office (indicar en CV).

### 7. Condiciones

- Disponibilidad de tiempo para desarrollar las funciones y productos previstos.
- Deberán contar con medio de transporte particular, así como todo lo necesario para el cumplimiento de la presente consultoría.
- Para la presente consultoría, la consultora deberá presentar CV de la organización, CV de cada uno de los miembros, Plan de trabajo detallado y cronograma de trabajos, además de presentar una propuesta económica todo incluido.

### 8. Aprobación de trabajos

La consultora deberá presentar los productos requeridos según se detalla en el punto IX "Forma y Calendario de Pago".

### 9. Forma y Calendario de Pago

El contrato es por producto, con una duración de 210 días.

Los honorarios serán desembolsados según el siguiente cronograma de pagos contra aprobación de productos por parte del Coordinador del Proyecto del PNUD, como sigue:

Detalle	Fecha estimada	Porcentaje de Pago
<b>Producto 1.</b> Informe que contenga el detalle de las acciones desarrolladas en el marco de la realización del encuentro de líderes de las comunidades del Tekoha Guasu, describiendo la fecha de la realización, el lugar, la cantidad de participantes, etc, así como el documento impreso de la sistematización del evento. Igualmente, deberá informar sobre el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades beneficiarias en certificación de bosques para servicios ambientales y relevamiento de información sobre bosques certificables de comunidades miembros de la ACIDI interesadas.	A los 50 días de la firma del contrato	20%

<p><b>Producto 2.</b> Un informe que contenga el detalle de los talleres de capacitación y de construcción participativa del plan de manejo comunitario de bosques, describiendo la fecha, el lugar, número de participantes, y otros datos que se consideren de importancia. Igualmente, se deberá presentar los planes de manejo de bosques de las comunidades beneficiarias. Así también, deberá contener datos sobre los eventos de capacitación sobre enriquecimiento de bosques y de BPCH, describiendo la fecha, el lugar, la cantidad de participantes, materiales entregados, etc. Igualmente, se tendrá que informar sobre el taller de capacitación para la instalación del vivero forestal, sobre la instalación propiamente dicha y sobre la asistencia técnica y seguimiento brindado para el proceso de producción de plántines en el vivero. Por otro lado, se deberá informar sobre la implementación de los talleres de capacitación para la gestión y manejo de los recursos naturales para la seguridad alimentaria.</p>	<p>A los 110 días de la firma del contrato</p>	<p>25%</p>
<p><b>Producto 3.</b> Un informe que contenga el detalle de las actividades de asistencia técnica y de seguimiento al proceso de producción de plántines forestales del vivero. Igualmente, se deberá informar sobre el inicio de la ejecución del plan de enriquecimiento de bosques, así como del plan de restauración de bosques protectores de cauces hídricos en las comunidades seleccionadas. Asimismo, deberá informar sobre la implementación de los talleres de capacitación para la gestión y manejo de los recursos naturales para la seguridad alimentaria. Por otro lado, se deberá también informar sobre la asistencia y apoyo brindado a las comunidades en el establecimiento de las parcelas demostrativas de producción diversificada de rubros de autoconsumo.</p>	<p>A los 180 días de la firma del contrato</p>	<p>25%</p>
<p><b>Producto 4.</b> Un informe describiendo los resultados de la ejecución del plan de enriquecimiento de bosques, así como del plan de restauración de bosques protectores de cauces hídricos en las comunidades seleccionadas. Igualmente, deberá informar sobre las acciones de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para mejorar la seguridad alimentaria que incluya acciones o actividades para el manejo sostenible de los recursos naturales del bosque, y los apoyos a iniciativas productivas agroforestales comunitarias, así como la descripción de resultados de la implementación de las parcelas modelo de producción de autoconsumo en las 9 comunidades.</p>	<p>A los 210 días de la firma del contrato</p>	<p>40%</p>

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>7</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>8</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

Señora Silvia Morimoto,  
Representante Residente del PNUD  
Paraguay

Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/00088150/117/2019 “Fortalecimiento de capacidades de comunidades indígenas del Tekoha Guazú para la conservación, la gobernanza y la gestión sostenible de los ecosistemas y de los bosques de territorios indígenas del departamento de Itapúa”** de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

<sup>7</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>8</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	....		
	Total	100%	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

<b>Descripción de actividad</b>	<b>Remuneración por unidad de tiempo</b>	<b>Periodo total de compromiso</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Tasa total</b>
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				

b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

### **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será

aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir los reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales

relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

**14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción

de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los

componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

#### **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

#### **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

#### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Asunción, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Señores:

\_\_\_\_\_  
Proyecto:

De nuestra mayor consideración:

Por la presente confirmamos en carácter de Declaración Jurada que nuestra firma \_\_\_\_\_ con RUC \_\_\_\_\_ no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Firma:

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma:

En calidad de:  
Legalmente autorizado para  
firmar la oferta en nombre  
de:

Fecha:

**Modelo - Carta Compromiso de los profesionales asignados al servicio**

Lugar y Fecha. ....

Yo, \_(nombre completo del Profesional asignado)\_ de profesión ..... , con especialidad en .....  
... me comprometo durante el período de \_\_(período asignado en la propuesta)\_\_ a prestar mis servicios  
profesionales en la actividad de \_(área de trabajo asignado en la propuesta)\_, en caso que la (empresa o institución)  
\_(Nombre de la empresa oferente)\_ se adjudique el contrato correspondiente.

El período de mis servicios se estima en ..... y me comprometo a no realizar ninguna otra actividad profesional  
durante ese período, que pueda afectar el desarrollo de mis tareas en función de la Propuesta Técnica presentada por  
la Empresa (Incluir nombre del Contratante).

.....  
Nombre y Firma del Profesional

**Criterios de Calificación y Evaluación**

Documentos de Habilitación	Criterio:
<b>Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera</b>	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Propuesta metodológica para la realización de los servicios - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae del personal propuesto y carta de compromiso.	<b>Cumple / No Cumple</b>
<p><b><u>Documentos de Habilitación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente.</li> <li>* Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones.</li> <li>* Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento.</li> <li>* Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso.</li> <li>* Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de Inscripción.</li> <li>* Declaración Jurada de no estar incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.</li> <li>* Propuesta Financiera.</li> </ul>	<b>Cumple / No Cumple</b>

**Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.**

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	30%	30
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	30
3.	Personal clave	40%	40
<b>Total</b>			<b>100</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>		
1.1	<b>Al menos 5 experiencias de trabajo con comunidades indígenas, específicamente relacionados con educación ambiental, fortalecimiento organizacional, gobernanza y conservación de los recursos bioculturales.</b> Se otorgarán 7 puntos por al menos 5 experiencias específicas, y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
1.2	<b>Al menos 1 experiencia de trabajo con comunidades indígenas del departamento de Itapúa.</b> Se otorgarán 5 puntos por al menos una experiencia comprobada específica, y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 8 puntos.	8
1.3	<b>Experiencia comprobada en la gestión, ejecución y monitoreo de proyectos financiados por la cooperación internacional.</b> Se otorgarán 5 puntos por experiencia comprobada específica, y 1 punto por cada experiencia adicional hasta un máximo de 7 puntos.	7
1.4	<b>Capacidad técnica, recursos humanos y logísticos para la ejecución de proyectos que exigen un alto grado de articulación y procesos participativos con comunidades indígenas.</b> Se otorgarán hasta 5 puntos por capacidad comprobable específica.	5
		<b>30</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto</b>		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR.	10
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	8
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	7
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	5
		<b>30</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Personal clave</b>		
<b>3.1</b>	<b>Coordinador del equipo técnico</b>	
	<b>Formación universitaria en en las carreras de Derecho, Administración, Economía o carreras afines;</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Al menos quince (15) años de experiencia en la profesión</b> Se otorgarán 5 puntos por al menos 15 años de experiencia general. No se otorgan puntos a aquellos con menos de 15 años de experiencia general.	5
	<b>Cursos de posgrado relacionados a etnicidad, legislación nacional, derechos humanos, biodiversidad (de preferencia maestría):</b> Se otorgarán hasta 3 puntos, uno por cada posgrado específico.	3
	<b>Al menos 15 (quince) años de experiencia específica en gestión de proyectos sociales con pueblos indígenas;</b> Se otorgarán 5 puntos por al menos 15 años de experiencia específica. No se otorgan puntos a aquellos con menos de 15 años de experiencia específica.	5
	<b>Al menos 1 experiencias en la coordinación de equipos de trabajo en áreas rurales con comunidades vulnerables/comunidades indígenas, en el Dpto. de Alto Paraná/ Itapuá;</b> Se otorgará hasta 1 punto por al menos 1 experiencia específica.	1
	<b>De preferencia, al menos 1 experiencia en haber trabajado en instituciones públicas</b> Se otorgará hasta 1 punto por al menos 1 experiencia específica.	1
	<b>Manejo de herramientas informáticas: paquete Microsoft Office (indicar en CV).</b> Se otorgará hasta 1 punto por manejo de MS Office.	1
	<b>Idioma Guaraní</b>	CUMPLE / NO CUMPLE
	<b>Sub - Total</b>	<b>16</b>
<b>3.2</b>	<b>Un administrador</b>	
	<b>Formación universitaria en las carreras de administración, contabilidad, economía, o afines.</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Cursos de posgrado relacionados a ejecución de proyectos, (de preferencia maestría).</b> Se otorgará 1 punto por cada estudio de postgrado en temas del TDR hasta un máximo de 2 puntos.	2
	<b>Experiencia laboral profesional de al menos 6 (seis) años.</b> Se otorgarán 2 puntos por al menos 6 años de experiencia en la profesión, y un punto por cada año adicional hasta un máximo de 3 puntos.	3

	<b>Al menos 5 (cinco) años de experiencia específica en administración y asesoría de proyectos sociales con indígenas.</b> Se otorgarán 2 puntos por al menos 5 años de experiencia específica, y 1 punto por cada año de experiencia adicional, hasta un total de 3 puntos.	3
	<b>Al menos 1 experiencias de trabajo en áreas rurales con comunidades vulnerables/comunidades indígenas, en el Dpto. de Alto Paraná/ Itapúa</b> Se otorgará hasta 1 punto por al menos 1 experiencia específica	1
	<b>Manejo de herramientas informáticas: paquete Microsoft Office (indicar en CV).</b> Se otorgará hasta 1 punto por manejo de MS Office.	1
	<b>Idioma Guaraní</b>	CUMPLE / NO CUMPLE
	<b>Sub - Total</b>	<b>10</b>
<b>3.3</b>	<b><i>Un Especialista agro-forestal</i></b>	
	Formación universitaria en las carreras de Agronomía, Forestal, Ambiental, o afines.	Cumple/ No Cumple
	<b>Experiencia laboral profesional de al menos 8 (ocho) años.</b> Se otorgarán 3 puntos por al menos 8 años de experiencia en la profesión, y 1 punto por cada año adicional hasta un total de 5 puntos. No se otorgarán puntos a profesionales con menos de 8 años de experiencia	5
	<b>Al menos 10 (diez) años de trabajos en proyectos sociales con indígenas y manejo y/o conservación de la biodiversidad.</b> Se otorgarán 3 puntos por al menos 10 años en los trabajos específicos y 1 punto por cada año de experiencia específica adicional, hasta un total de 4 puntos. No se otorgarán puntos a profesionales con menos de 10 años de experiencia específica.	4
	<b>Manejo de herramientas informáticas: paquete Microsoft Office (indicar en CV).</b> Se otorgará hasta 1 punto por manejo de MS Office.	1
	<b>Idioma Guaraní</b>	CUMPLE / NO CUMPLE
	<b>Sub - Total</b>	<b>10</b>
<b>3.4</b>	<b><i>Al menos un Técnico de campo especializado en agroecología</i></b>	
	Bachillerato concluido, de preferencia con orientación agrícola.	Cumple/ No Cumple
	<b>Experiencia laboral de al menos 3 (tres) años en áreas rurales, de preferencia con comunidades vulnerables/comunidades.</b> Se otorgarán hasta 3 puntos por al menos 3 años de experiencia específica. No se otorgarán puntos por menos de 3 años de experiencia.	3
	<b>Manejo de herramientas informáticas: paquete Microsoft Office (indicar en CV).</b> Se otorgará hasta 1 punto por manejo de MS Office.	1
	<b>Idioma Guaraní</b>	CUMPLE / NO CUMPLE
	<b>Sub - Total</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

